Radicado No.: 2-2025-054537
Fecha: 21-11-2025

Código validación comunicación: fa1ec

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
**Cristian Andrey Pinto Lozano**
Gerente
Empresa De Energía Eléctrica Del Departamento Del Guaviare
gerencia@energuaviare.com.co
San José Del Guaviare, Guaviare

Asunto: Solicitud de documentación para elaboración de certificado de cumplimiento y acta de terminación y balance financiero, Contrato FAER GGC 227 de 2012.

A través de la presente misiva y en consideración a mi calidad de supervisor del **contrato FAER GGC 227 de 2012** cuyo objeto es: "*Ampliar la cobertura, mejorar la calidad y continuidad del servicio de energía eléctrica y satisfacer la demanda de la misma en las zonas del Sistema Interconectado Nacional - SIN ubicadas en el Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. mediante la ejecución de los proyectos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER".*

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidos en la Ley 1474 de 2011, así como la potestad prevista en la Cláusula Novena del **Contrato FAER GGC 227 de 2012**, se informa que a la fecha se encuentra pendiente el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las:

> "***CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED,*** especialmente el ***literal ii, numeral 1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN:***
> ***.(...).***
>
> ***iii Suscribir con el MINISTERIO el acta de inicio, suspensión, energización, liquidación parcial y/o final y demás que resulten necesarias en el desarrollo del presente Contrato.***

***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-GARANTÍAS.***

*1. El **OPERADOR DE RED** deberá constituir con cargo a sus propios recursos, una Garantía Única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Públicas, que cubra los siguientes amparos:*

*a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual a la duración de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización de acuerdo con el cronograma del Anexo 2 más cuatro (4) meses. En este amparo deberá figurar como Tomador: EL OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación -Ministerio de Minas y Energía.*

*b) Buen manejo y correcta inversión por una suma equivalente al ciento por ciento (100%) del valor de cada uno de los desembolsos realizados por el MINISTERIO, con una vigencia igual a la duración prevista en el Anexo 2, para la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización, más cuatro (4) meses. En este Amparo deberá figurar como Tomador: EL OPERADOR DE RED, como Asegurado y Beneficiario: La Nación - Ministerio de Minas y Energía.".*

En cumplimiento de lo establecido en el contrato respetuosamente, procedo a requerir la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento del referido contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en especial los artículos 2.2.1.2.3.1.1.12 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el cual reza:

> *"Artículo 2.2.1.2.3.1.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato **debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato** ..."* (Subrayado y negrilla nuestro).

Para el caso en concreto, tenemos la siguiente información de la garantía de cumplimiento:

| GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO | | CONFIANZA | VIGENCIA | |
|---|---|---|---|---|
| No. CERTIFICADO / ANEXO | AMPARO | | DESDE | HASTA |
| Póliza inicial Contrato GU047304 | Cumplimiento del contrato | $872,952,351,00 | 20/12/2012 | 30/04/2014 |
| | Pago Anticipado | $2,182,380,876,00 | 20/12/2012 | 30/04/2014 |
| Otrosí No.1 - GU047304 | Cumplimiento del contrato | $872,952,351,00 | 17/12/2013 | 30/10/2014 |
| | Pago Anticipado | $2,182,380,876,00 | 17/12/2013 | 30/10/2014 |
| Otrosi No.2 - GU047304 | Cumplimiento del contrato | $872,952,351,00 | 26/06/2014 | 30/12/2014 |
| | Pago Anticipado | $2,182,380,876,00 | 26/06/2014 | 30/12/2014 |

Lo anterior a la imperiosa necesidad de realizar el trámite bilateral del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA DE INSTALACIÓN, del contrato **FAER GGC 227 de 2012**, trámite que se proyecta hasta tanto, se cumpla la totalidad de requisitos para suscribir la misma.

En el evento que la compañía aseguradora contratada por el operador de red no amplíe la cobertura de la póliza de cumplimiento, deberá la compañía aseguradora certificar su declinación, de manera precisa, porque no es posible renovar la garantía y las razones jurídicas que fundamentan dicha decisión.

La certificación debe ser expedida por la compañía aseguradora, no por el operador de red, y la respuesta debe contener el número del contrato y el número de la póliza.

Asimismo, se requiere remisión de los documentos necesarios para la elaboración del Certificado de Cumplimiento y posterior suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero, como parte de la **Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización**, los cuales se detallan a continuación:

- Certificado de pago de Parafiscales actualizado a la fecha de liquidación.
- Planos PDF del proyecto El Retorno).
- Listado de usuarios beneficiados en el proyecto del Retorno (No se cuenta con los usuarios del contrato de Obra 122). Se debe enviar informe de usuarios finales consolidado de los dos contratos por separado.
- Las garantías del contrato de interventoría.
- Soportes de las consignaciones de los rendimientos financieros: Faltan soportes SEBRA de febrero y marzo del año 2013, diciembre de 2015 y enero de 2016 y el informe fiduciario de agosto y septiembre de 2014.
  **Nota:** Es importante precisar que la documentación deberá ser emitida por la Fiduciaria pertinente y/o soportada mediante comprobantes SEBRA, según corresponda, y no por el operador de red.
- Informe final del contrato de Encargo fiduciario y acta de liquidación.
- Certificado de cancelación de la cuenta de ahorros.

Por lo antes expuesto, se reitera la solicitud de remitir la póliza de cumplimiento con la vigencia actualizada del contrato **FAER GGC 227 de 2012**, conforme lo estipulado en la ley, la cual se debe allegar en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio, así como los documentos necesarios para la elaboración del Certificado de Cumplimiento y posterior suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero.

Finalmente, se pone de presente que el incumplimiento de las obligaciones a cargo del operador de Red ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., será motivo de informar al Ordenador del Gasto, para que se inicien las acciones conminatorias pactadas contractualmente a través del procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento establecidas en las "***CLAUSULA DÉCIMA NOVENA- MULTAS FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN***- y la ***CLÁUSULA VIGÉSIMA- PENAL PECUNIARIA***, en concordancia con las disposiciones legales de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Agradecemos remitir la documentación pendiente, a los correos gruposupervision@minenergia.gov.co, jjcadavid@minenergia.gov.co y jglara@minenergia.gov.co con radicación al Ministerio de Minas y Energía en el correo: menergia@minenergia.gov.co

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Energuaviare S.a Esp - (planeacion@energuaviare.com.co) - Calle 8 N. 23 - 55 Barrio el centro - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE

Anexos: Sin anexos

Radicado No.: 2-2025-054537
Fecha: 21-11-2025

Elaboró: Jairo De Jesús Cadavid Castrillón
Revisó: Julio Gabriel Lara Álvarez, Guillermo José Arcila Soto, Neila Luz Baleta Mizar, Darcy Natalia Villa Blandón, Héctor Arturo Barrera Castellanos
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa